



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

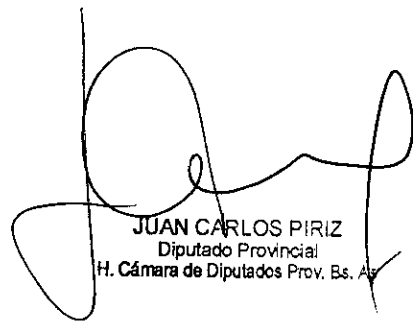


PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires

RESUELVE

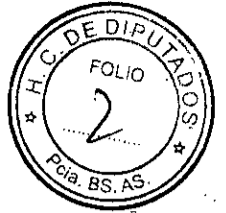
Declarar de Interés Legislativo la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, que se celebra el 21 de marzo de cada año y que fuera instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 2142.



JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. Ay



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de Interés Legislativo la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, que se celebra el 21 de marzo de cada año y que fuera instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 2142.

El 21 de marzo de 1966 la Organización de las Naciones Unidas proclamó esa fecha como el "Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial" en conmemoración al hecho ocurrido en el año 1960, cuando un grupo de manifestantes pacíficos Sudafricanos fue atacado a disparos por la policía, por protestar contra las "Leyes de Paso", una de las instituciones más odiadas del apartheid, muriendo 69 personas.

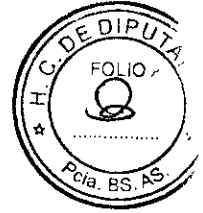
Este año se celebra un nuevo aniversario del genocidio mencionado que nos recuerda los horrores que pueden brotar del odio étnico y racial. Por ello se deben condenar las prácticas e ideologías racistas que nieguen a grupos humanos su dignidad y sus derechos.

La tolerancia, el diálogo intercultural y el respeto a la diversidad son indispensables en un mundo en que los pueblos se interrelacionan cada vez más.

La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada por la República Argentina mediante ley 17.722, define como "Discriminación Racial" a "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública".

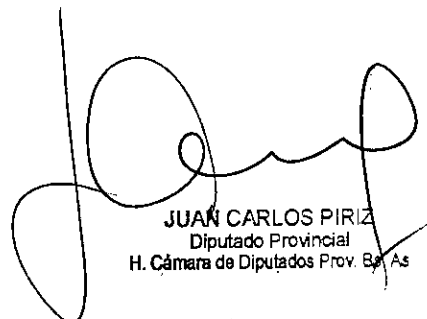
Por ello el desprecio, el odio racial, la pretensión de una absurda superioridad étnica y cultural implican limitaciones y deformaciones de los Derechos Humanos.

Como consecuencia de la adhesión de nuestro país a la mentada convención se dictó la Ley 23522 que establece que quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja, o en forma alguna menoscabe el pleno ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, será obligado a pedido del damnificado a cesar en sus actos y reparar el daño moral y material ocasionado.

Asimismo la ley eleva en un tercio el mínimo y en un medio, el máximo la escala penal de los delitos cometidos de tipo discriminatorio.

Siendo que en la actualidad se han reiterado hechos de tolerancia racial en todo el mundo, como los acontecidos en el fútbol europeo, es imprescindible reivindicar los postulados de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Por todo lo expuesto solicito a los Sres. Legisladores acompañen la presente iniciativa.


JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.